

Número 384

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 439/1990, a instancia de Comercial 25, S.A., representado por el Procurador don Víctor Venturini Medina, contra José A. Cascales Guijarro y María Jesús Garcés, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 28 de febrero de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 61.300.000 pesetas, respecto a la finca registral nº 26.538 y 6.050.000 pesetas, respecto a la finca registral nº 7.890, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 4 de abril de 1991 y a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 45.975.000 pesetas, respecto a la finca registral nº 26.538 y 4.537.500 pesetas, respecto a la finca registral nº 7.890, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 9 de mayo de 1991, a las 12 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes da-

tos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800439/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desea-

ran aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo letra A, designado número 3, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa de vecindad, de reciente construcción, sita en esta capital, en la calle Juan Ramón Jiménez, número 55, edificada sobre la parcela de terreno G, segunda sección hipotecaria, manzana tres D, polígono C, del sector de la Avenida del Generalísimo (hoy calle Joaquín Bau, número 5). Se halla situado en la sexta planta del edificio contando desde la del tercer sótano, en la parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle de Juan Ramón Jiménez; tiene dos entradas por la escalera común: una principal desde el vestíbulo de ascensores y otra por el rellano del montacargas. Comprende una superficie aproximada de 424,12 metros cuadrados, distribuidos en hall, galería de distribución, un gran salón con chimenea, estar-comedor, dormitorio con vestidor y cuarto de baño, cinco dormitorios más y otros dos cuartos de baño, oficio, cocina, despensa, cuarto de lavado, plancha y armarios, dormitorio y cuarto de baño, armarios empotrados en diversas habitaciones y tres terrazas. Tiene los siguientes huecos: seis de ellos tres con terraza y otro con otra terraza, en su fachada Sur; tres en la Oeste, también uno de ellos con terraza, y seis en la Norte, correspondiéndole dos huecos de esta fachada a la terraza últimamente citada. Asimismo tiene diferentes huecos a patinillos de ventilación. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas ciudad, calefacción y agua caliente centrales, aire acondicionado (caliente y frío), en habitaciones fachada Mediodía, telefonía privada, con portería, antena colectiva, televisión y servicio de dos ascensores y un montacargas. Corresponde como accesorio a este piso: a) la zona de aparcamientos de vehículo designada 2-A, en la planta de tercer sótano (primera del edificio), que comprende una superficie de 62,40 metros cuadrados. En esta zona se podrá aparcar un número de vehículos que permita la misma dentro de sus perímetro. b) 1 cuarto trastero-garaje, designado 2-A, en la planta del tercer sótano (primera del edificio), que comprende una superficie de 11,25 metros cuadrados, y c) el cuarto trastero-vivienda designado 2-A, en la planta del segundo sótano (segunda del edificio), que tiene una superficie de 16,40 metros cuadrados. Cuota: representa una cuota

del 6,673%, en el valor total del edificio del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 7, en el tomo 496 del archivo, libro 368 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 65, finca registral 26.538, inscripción segunda.

Apartamento número 8 D, posterior derecha. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio Cruz del Mar Menor, en Santiago de la Ribera, municipio de San Javier (Murcia; es, subiendo la escalera, el primero de izquierda a derecha y resulta, si se considera una cruz, la totalidad de esta planta del propio edificio al brazo Norte de ella. Mide cien metros veintidós decímetros cuadrados de superficie, descontados muros y tabiques, que miden 10,18 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, aseo, tres dormitorios, una gran terraza, una galería tendadero, cocina y cuarto de baño completo. Cuota: un entero sesenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, en el libro 118 de San Javier, folio 165, finca registral 7.894, inscripción segunda.

Madrid, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 383

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 328/90, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra Amparo Ríos Molina y Luis Núñez Martínez, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo literalmente dice como sigue:

En la ciudad de Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja

Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Sánchez García, contra Amparo Ríos Molina y Luis Núñez Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Amparo Ríos Molina y Luis Núñez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de la cantidad de 805.574 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Luis Núñez Martínez y Amparo Ríos Molina, declarados en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.— el Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 284

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en la resolución que a continuación se transcribe, dictada en autos de juicio ejecutivo número 622/90, que se siguen a instancia de la mercantil Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra don Miguel Torres Sánchez y su esposa doña Renee Peysson, quienes se encuentran en ignorado paradero, y otros solidariamente, en reclamación de 3.543.661 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más para intereses,

gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución:

Uno Civil. Sección d. Asunto 0622/1990.

El Secretario Sr. López Márquez, formula la siguiente propuesta providencia:

"Igualmente, habiendo resultado negativa la diligencia en busca realizada, ya que los cónyuges don Miguel Torres Sánchez y doña Renee Peysson nosólo están ausentes sino también en ignorado paradero, procede que, conforme a lo solicitado, se proceda al requerimiento de pago y citación de remate por edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sean los sitios de costumbre del Juzgado, expidiéndose el correspondiente despacho que se entregará al Procurador antes mencionado para que cuide de su diligenciado y reportación..."

En su virtud, y mediante este edicto, se requiere a los cónyuges antes mencionados, en legal forma, para que hagan efectivas las responsabilidades que se reclaman por la entidad demandante y que se expresan "ut supra" y se les advierte que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en Derecho, hubiere lugar.

Igualmente, y en virtud de la misma resolución, anteriormente transcrita, se cita de remate a don Miguel Torres Sánchez y a su esposa doña Renee Peysson, para que dentro del término de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta citación, mediante la publicación de esta cédula, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregarán las copias de la demanda y documentos presentados que quedan depositados a su disposición en esta Secretaría, previniéndoles de que, en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva el presente de requerimiento y citación de remate en forma a los demandados don Miguel Torres Sánchez y doña Renee Peysson, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.— La Secretaría Judicial.